# ALCALDIA 2019 - 2022





### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 079-2019-MPO/U

Urcos, 19 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

#### VISTO:

Que según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; dicha autonomía según el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades radica en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover las transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración, pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidos al Principio de Publicidad.

Que, el Artículo 50 de la norma acotada, establece que la entidad pública deberá identificar al Funcionario Responsable de la elaboración de los Portales de Internet, asimismo el Artículo 30 establece que la Entidad Publica designara al Funcionario responsable de entregar la Información solicitada; concordante con el Artículo 8° de la citada Ley N° 27806 que establece que dichas entidades identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Presente Ley.

Que, el inciso c) del Artículo 3o del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información de acceso público y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, en mérito a la normativa expuesta.

Que, la designación se efectúa no exime a las áreas que produzca o poseen la información que se solicite, es su responsabilidad proporcionar en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley.

Pag. 1



## ALCALDIA 2019 - 2022





Estando a las consideraciones expuestas en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Señora MARGOT LOZANO PULLA, identificada con DNI 25218704, Secretaria General, como Funcionario Responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, quien atenderá las solicitudes de requerimiento de información de los de los administrados al amparo de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica y su Reglamento.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- **DISPONER** que todos los Funcionarios y servidores de las instancias administrativas de la Entidad proporcionen y faciliten bajo responsabilidad funcional y administrativa toda la información que sea requerida por los funcionarios designados dentro de los plazos establecidos conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acto resolutivo, bajo Responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

